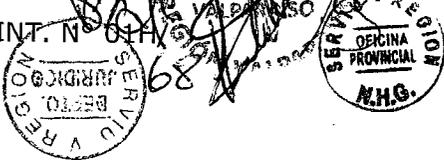




OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE POSTULACIONES

MLS / DBC / VSG / MGA / NHG / mmn

INT. N° 044



**APRUEBA NOMINA COMPLEMENTARIA REEMPLAZO DE BENEFICIARIO PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, GRUPO CON PROYECTO "LOS FUNDADORES", DE LA COMUNA DE QUILPUÉ, CODIGO 88576.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2414,

VALPARAÍSO, 06 ABR. 2016

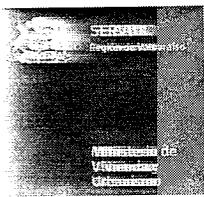
**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 49 (MINVU), del año 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS. 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidio Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda y en especialmente lo previsto en el capítulo VII, Párrafo I, artículo 57 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 9.709, (V. y U.), de fecha 29 de noviembre de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2012, modificada parcialmente por la Resolución Exenta N° 10.098, (V. y U.) de 2012;
- c) La Resolución Exenta N° 0664, (V. y U.), de fecha 31 de Enero de 2013, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49/2011, postulación colectiva de grupos con y sin proyecto habitacional mes de diciembre del año 2012, donde se incluye selección del grupo con proyecto, código 88576 "Los Fundadores".
- d) La Circular 24 de fecha 13 de julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual establece criterios, prórrogas y nuevos plazos a subsidios habitacionales alternativa individual y grupos sin proyecto Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda.
- e) La Resolución Exenta de este SERVIU Regional, en relación al citado grupo habitacional:
  - N° 7117 de fecha 20 de noviembre de 2014 que aprueba 2 reemplazos de socios.
  - N° 6855 de fecha 7 de octubre de 2015 que aprueba 1 reemplazo de socio.
- f) Las disposiciones de Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me otorga el Decreto TRA N° 272/30/15 (V. y U.), de fecha 03 de agosto de 2015, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

- A) La Carta ingresada por Oficina de Partes según N° 1050/2016, de la Entidad Patrocinante CODEH, a través de la cual solicita cursar reemplazo por fallecimiento sin sustituto legal de socia titular en grupo código 88576, "Los Fundadores", de la comuna de Quilpué, para lo cual incluye nómina y antecedentes de la familia reemplazante.

1 / 2



- 3) El Certificado de Defunción extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación a nombre de doña Marcela de las Mercedes Hernández González que indica como fecha de deceso el 10 de julio de 2014.
- 4) Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, estableciéndose que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos establecidos por la normativa y no está afecto a los impedimentos que en ella se establecen.
- 5) La necesidad de autorizar el reemplazo de la postulante fallecida sin sustituto legal para dar continuidad al Grupo. Dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. Reemplácese por fallecimiento, a la postulante seleccionada que se menciona, integrante del grupo código 88576, denominado "Los Fundadores" de la comuna de Quilpué que a continuación se detalla:

Nº	NOMBRE	RUT	ORIGEN
1	MARCELA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	C.I 11.826.497-5	REGULAR

2. Apruébese e incorpórese en el registro de beneficiarios, a la siguiente reemplazante de la postulante fallecida de la nómina indicada en el resolvo primero de la presente resolución, la cual cumple con los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente chequeados con la unidad de origen.

Nº	NOMBRE	RUT	ORIGEN
1	CECILIA DEL CARMEN SALINAS SILVA Puntaje de Carencia Habitacional	C.I 11.515.161-4 12.470	REGULAR

3. Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo asciende a 94, razón por lo cual el reemplazo señalado corresponde a un 1,06% que sumado a reemplazos anteriores da un total de 4,25 %.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
DIRECTOR  
**MANUEL LEÓN SAÁ**  
DIRECTOR (P. y T.)  
**SERVIU REGION DE VALPARAISO**

**INCL:** Res. Ex Nº 9709/2012, Res. Ex Nº 664/2013, Res. Ex. 7117/2014, 6855/2015.

#### Distribución:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes

2 / 2